

**RV: Contestación demanda - CESACIÓN EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO - Radicado No. 760013110005 2023-00330-00**

Juzgado 05 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali &lt;j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 13/02/2024 13:18

Para:Yuri Vanessa Jaramillo Acosta &lt;yjaramia@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (59 KB)

1. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.pdf;

Cordialmente,

**MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO**

Secretaria Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Cali

**Recordamos que el horario de atención es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, por tanto cualquier escrito u oficio que se reciba después de las 5:00 p.m. se entenderá radicado al día hábil siguiente.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

---

**De:** daniela hernandez <danihernandez30@hotmail.com>**Enviado:** martes, 13 de febrero de 2024 13:16**Para:** Juzgado 05 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Contestación demanda - CESACIÓN EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO - Radicado No. 760013110005 2023-00330-00

Doctor

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

JUEZ 05 DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.

E. S. D

Demandante: JORGE INDALECIO CARDOZO.  
Demandado: LUZ MARINA RAMÍREZ OSORIO.  
Referencia: CESACIÓN EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.  
Radicado: 760013110005 2023-00330-00

En forma respetuosa anexo ESCRITO DE LA CONTESTACION de la Demanda, como curador Ad Litem de la Demandada la Sra. LUZ MARINA RAMÍREZ OSORIO.

Cordial saludo

Con toda consideración,



LISSETH DANIELA HERNANDEZ PELAES

C. C. 1.143.857.321 de Cali.

T. P. 365.041 H. C. S. J

Doctor

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS**

**JUEZ 05 DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.**

E. S. D

**Demandante:** JORGE INDALECIO CARDOZO

**Demandado:** LUZ MARINA RAMÍREZ OSORIO.

**Referencia:** CESACIÓN EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.

**Radicado:** 760013110005 2023-00330-00

**Asunto: Contestación Demanda**

LISSETH DANIELA HERNANDEZ PELAES, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Cali - Valle, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.857.321 expedida en Santiago de Cali, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional 365.041 del Consejo Superior de la Judicatura y en calidad de Curador Ad Litem de la señora **LUZ MARINA RAMÍREZ OSORIO** parte pasiva del proceso de la referencia, me dirijo a usted, encontrándome en el termino legal, con el fin de presentar escrito CONTESTACION DE DEMANDA impetrada por el señor **JORGE INDALECIO CARDOZO** mediante su respectivo apoderado.

#### **RESPECTO A LOS HECHOS**

**AL HECHO PRIMERO:** Es cierto, Mi poderdante contrajo matrimonio Católico el 19 de diciembre del 2010 en la Parroquia del Espíritu Santo de Santiago de Cali, registrado posteriormente en la Notaria Décima del circuito de Cali, tal y como consta con el registro civil de matrimonio que obra como prueba en el plenario.

**AL HECHO SEGUNDO:** No me consta lo afirmado en este hecho, ya que desconozco la veracidad del mismo o las pruebas aportadas, pues no tuve ni he tenido conocimiento sobre su acaecimiento, motivo por el cual me atengo a lo que resulte probado dentro del curso del proceso.

**AL HECHO TERCERO:** No me consta lo afirmado en este hecho, ya que desconozco la veracidad del mismo o las pruebas aportadas, pues no tuve ni he tenido conocimiento sobre su acaecimiento, motivo por el cual me atengo a lo que resulte probado dentro del curso del proceso.

**AL HECHO CUARTO:** No me consta lo afirmado en este hecho, ya que desconozco la veracidad del mismo o las pruebas aportadas, pues no tuve ni he tenido conocimiento sobre su acaecimiento, motivo por el cual me atengo a lo que resulte probado dentro del curso del proceso.

#### **PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES**

Toda vez que desconozco la veracidad de los hechos narrados en el escrito de la demanda, será usted señora juez quien determinará la prosperidad o no de las pretensiones conforme a derecho y a lo que resulte probado dentro del curso del proceso.

#### **EXCEPCIONES DE MÉRITO**

Se propone como excepción la genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mi representada.

Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la ley, el juez conoce del pleito, si encuentra probada alguna excepción, que deba alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declare de oficio una vez advertidas por el juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

#### **PRUEBAS**

Señora Juez, la suscrita, no tiene pruebas que aportar ni practicar; por lo tanto, usted deberá valorar las que resulten en el curso del proceso, especialmente las testimoniales y documentales.

#### **INTERROGATORIO DE PARTE**

Respetuosamente solicito ordenar y hacer comparecer al Despacho al señor JORGE INDALECIO CARDOZO, para que en audiencia pública absuelva el interrogatorio que verbalmente o mediante cuestionario escrito, le formule sobre los hechos de la demanda.

#### **DECLARACIÓN DE PARTE**

Conforme a lo consagrado en el artículo 198 del Código General del Proceso, solicito al Despacho se sirva citar a mi representada LUZ MARINA RAMÍREZ OSORIO, para que comparezca a la audiencia y respondan

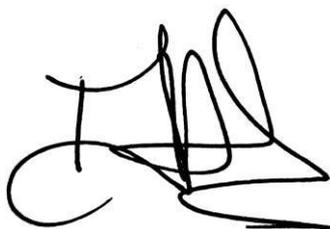
las preguntas que de manera verbal se les formularán por parte del este extremo procesal.

### NOTIFICACIONES

AL DEMANDANTE: En la dirección que para tales efectos manifestaron en la demanda.

LA SUSCRITA: Carrera 5 No. 10 - 63 Edif. Colseguros Oficina 704 de Cali-Valle, teléfono celular: 314 785 04 65 o al correo electrónico: danihernandez30@hotmail.com.

Del señor juez, con todo respeto

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Lisseth Daniela Hernandez Pelaes', written in a cursive style.

LISSETH DANIELA HERNANDEZ PELAES

C. C. 1.143.857.321 de Cali

T. P. 365.041 del H. C. S. J.